Vacuna hexavalente en embarazadas

10/11/2015
Palabra clave: Difteria tétanos y tos ferina, seguridad vacunal
Respuesta de José Antonio Navarro (10 de Noviembre de 2015).

Declaración de Utilidad Pública de la AEV

10/11/2015
La Asociación Española de Vacunología (AEV), en cumplimiento de sus Estatutos aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Murcia el día 14 de noviembre de 2014 (Artículo 1º), está desarrollando el proceso de solicitud, ante el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, de la declaración de Utilidad Pública.

La declaración de Utilidad Pública, viene a suponer, además de un reconocimiento social de la labor de la entidad, la posibilidad de acogerse a una serie de beneficios fiscales y la capacidad de utilizar la mención "*declarada de Utilidad Pública*".

Requisitos

Para la obtención de la declaración de Utilidad Pública se establecen una serie de requisitos en el Artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

- Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.
- Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados.
- Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas (no obstante, en los términos y condiciones que se determinen en los Estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación).
- Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.
- Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Derechos de las Asociaciones declaradas

de Utilidad Pública

Las asociaciones declaradas de utilidad pública tendrán los siguientes derechos:

- Usar la mención «Declarada de Utilidad Pública» en toda clase de documentos, a continuación de su denominación.
- Disfrutar de las exenciones y beneficios fiscales que las leyes reconozcan a favor de las mismas (apartado específico del Impuesto de Sociedades).
- Disfrutar de beneficios económicos que las leyes establezcan a favor de las mismas (normalmente ayudas y subvenciones específicas).
- Asistencia jurídica gratuita.
- Los establecidos por las Comunidades Autónomas a las asociaciones que principalmente desarrollen sus funciones en su ámbito territorial, conforme al procedimiento que las propias Comunidades Autónomas determinen y con respeto a su propio ámbito de competencias.

Obligaciones de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública

Las asociaciones de utilidad pública deberán:

- Rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización.
- Presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el ejercicio ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el que quedarán depositadas.
- Facilitar a las Administraciones públicas los informes que éstas les requieran, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

Impact of the 13-valent pneumococcal conjugate vaccine on invasive pneumococcal disease and carriage in Alaska.

10/11/2015

Bruce M, Singleton R, Bulkow L, Rudolph K, Zulz T, Gounder P et al. Vaccine 2015;33:4813-4819.

Los autores miden el impacto, en términos de ENI y de transporte nasofaríngeo, de la vacuna antineumocócica conjugada de 13 serotipos en niños y adultos de Alaska a los 45 meses de su introducción en el calendario infantil de ese Estado. Para ello utilizan los datos de una base poblacional de vigilancia de laboratorio y los registros electrónicos de salud y definen varios periodos de estudio: PrePnC13 (2005-2008) y PostPnC13 (2010-2013). En menores de cinco años los serotipos de PnC13 comprendían el 65% de las ENI en el pre y el 26% en el post y las tasas de ENI decrecieron de un 60.9 a un 25.4/100.000. La ENI por serotipos vacunales cayeron del 37.7 a 6.4. Las tasas en nativos menores de cinco años descendieron pasando de 149.2 a 60.8 y las causadas por vacunales pasaron de 87.0 a 17.4. No se observaron cambios significativos en las ENI por serotipos no incluidos en la vacuna.

En las de 5 a 17 años y en las mayores de 45 años la tasa de

ENI postPnC13 se mantuvo similar, pero descendió significativamente en las de 18 a 44 años (39%), siendo similar tanto en nativos como no nativos. Concluyen que 45 meses más tarde han descendido en menores de 5 años las tasas de ENI tanto globales con las de los tipos vacunales, al compararlas con las del periodo 2005-2008. Destacan, además, las evidencia del efecto indirecto en adultos en la edad media de la vida y la ausencia de reemplazo en niños pero sí leves indicios de este fenómeno en adultos, lo que merece observaciones futuras.

[mas información]

Effect of bivalent human papillomavirus vaccination on pregnancy outcomes: long term observational follow-up in the Costa Rica HPV vaccine trial

10/11/2015

Panagiotu O, Befano B, González P, Rodríguez A, Herrero R, Schiller J et al. Br Med J 2015;351:h4358.

Estudio observacional de seguimiento a largo plazo de un ensayo clínico aleatorio y doble ciego en Costa Rica para evaluar el efecto de la vacuna bivalente frente a las infecciones por el virus del papiloma humano sobre los abortos. Incluyó a7.466 mujeres vacunadas en el ensayo clínico

y a 2.836 mujeres no vacunadas y reclutadas al final del ensayo y en paralelo con componente observacional del ensayo. Las del ensayo recibieron tres dosis de vacuna (3.727) o la vacuna de hepatitis A (3.739), mientras que la cohorte de no vacunadas (2.836) no fueron vacunadas. De 3.394 embarazos concebidos en cualquier momento desde la vacunación, 381 lo fueron en los primeros 90 días tras la vacunación. Los embarazos no expuestos lo constituían 2.507 vacunadas de hepatitis A y 720 no vacunadas. Se constataron abortos en 451 de todos los embarazos expuestos, en 50 de los ocurridos en los primeros 90 días de la bivalente y en 414 de los embarazos no expuestos de los que 316 lo fueron en la cohorte de hepatitis A y 98 en la cohorte que no recibió ninguna vacuna.

En el análisis no ajustado el RR en embarazos ocurridos en los primeros 90 días comparado con el de los no expuestos fue de 1.02 (IC 95%: 0.78-1.34). Los resultados fueron similares tras ajustar por edad en la vacunación, edad en la concepción y año de calendario. En los embarazos concebidos en cualquier momento tras la vacuna bivalente, la exposición no se asoció con un incremento del riesgo excepto en las semanas 13 a 20 de gestación (RR: 1.35. IC 95%: 1.02-1.77). Los autores concluyen que la vacuna bivalente no se asocia con riesgo de abortos al ser administrada en los primeros 90 días tras la concepción, aunque, a pesar de que sugiere un artefacto, debe de ser explorada la señal relativa al riesgo en el subgrupo de embarazos ocurridos en cualquier momento de la vacunación.

[mas información]

Seroprevalence of Anti-HBs antibodies at young adulthood, before and after a booster vaccine dose, among personnel vaccinated in infancy.

10/11/2015

Hartal M, Yavnai N, Galor I, Avramovich E, Sela T, Kayouf R et al. Vaccine 2015;33:4878-4885.

Palabra clave: hepatitis B, vacunas, eeroprevalencia

Los autores plantean un estudio poblacional de seroprevalencia de AntiHBs y la memoria inmunológica en adultos jóvenes sanitarios israelitas que referían haber recibido una serie primaria de vacunación en el primer año de vida. Por motivos legales, en el primer encuentro, todos ellos recibieron una dosis de vacuna de hepatitis B y se les extrajo sangre. Un mes más tarde (segundo encuentro) recibieron una segunda dosis aquellos que no eran seropositivos en el primero ni tras la recepción de la primera dosis.

Al tercer encuentro (dos meses más tarde desde el inicio) pasaron los que persistían seronegativos en el primero. De 912 sujetos potenciales a participar en el estudio, 617 recibieron la primera dosis y la extracción sanguínea, para pasar al segundo encuentro 539 de los que no pasaron al tercero 473 bien por ser seropositivos basalmente y con historia de recepción de la serie vacunal infantil o bien por ser seropositivos tras el primer booster. La edad media en la primera cita era de 19 años y el 33.7% eran seropositivos, mientras que tras la administración del recuerdo inicial el

81.5% de los seronegativos basalmente, seroconvirtieron, lo que supone una seropositividad acumulada de 87.7%.

Los autores concluyen que sus resultados sugieren que administrar una única dosis de recuerdo, dos décadas después de una primovacunación, incrementa la seropositividad poblacional a aproximadamente el 88%, lo que proporcionaría una amplia inmunidad frente a la infección en poblaciones con un riesgo aumentado de exposición al virus de la hepatitis B, como lo son los trabajadores sanitarios, en los que es prudente mantener un nivel detectable de anticuerpos específicos.

[mas información]

Jornadas Interdisciplinares de Salud Comunitaria

10/11/2015
Fecha: 5,6 y 7 de noviembre 2015
Lugar: Centro Joaquín Roncal – Zaragoza
Mas información: Pulsar aquí